

1 (1)

AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

ACUERDO No. 0 0 7 DE 2020

2 5 AGO. 2028

"Por el cual se aprueba el Plan de Acción vigencia 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL (ADR)

En uso de las facultades que le confieren los numerales 1°, 2° y 3° del artículo 9 del Decreto - Ley 2364 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 de la Constitución Política establece que en las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que el artículo 26 de la Ley 152 de 1994 señala que con base en el Plan Nacional de Desarrollo aprobado, cada uno de los organismos públicos de todo orden preparará su correspondiente plan de acción teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales y legales pertinentes.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 dispone que todas las entidades públicas a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. Así mismo, indica que el plan de acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior y se publicarán en la referida página web su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a éste o a su desagregación.

Que los numerales 1º y 3º del artículo 9 del Decreto 2364 de 2015 establecen como funciones del Consejo Directivo: "1. Orientar el funcionamiento general de la Agencia de Desarrollo Rural, (en adelante la Agencia), y verificar el cumplimiento de los objetivos, planes y programas adoptados y su conformidad con las políticas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural." Paréntesis fuera de texto, y "3. Aprobar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo rural integral de conformidad con los

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción Institucional de la vigencia 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

Que el Gobierno Nacional, mediante Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"; en cumplimiento del mismo, el Plan Estratégico y el Plan de Acción de la Agencia, deben atender las responsabilidades, compromisos y metas previstas por el Gobierno Nacional para el Sector Agricultura y Desarrollo Rural, junto con los objetivos y funciones a cargo de la Agencia.

Que mediante el Decreto 2411 del 30 de Diciembre de 2019 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos", se le asignan a la Agencia de Desarrollo Rural, como presupuesto total de DOSCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$230.836.497.250); valor que incluye Funcionamiento por TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SESCIENTOS ONCE PESOS (\$35.936.159.611), e Inversión por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$194.900.337.639), recursos para desarrollar sus funciones y las metas asociadas al Plan Nacional de Desarrollo, que son competencia de la Agencia.

Que la ADR cuenta con un Plan Estratégico 2018–2022, proyectado con base en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia - Pacto por la Equidad.

Que por lo anterior y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones legalmente asignadas a la Agencia, se requiere de un Plan de Acción para la vigencia 2020 debidamente articulado con el Plan Estratégico de la entidad y conocido por todas las dependencias de la Agencia y el personal a cargo de éstas, permitiendo con ello la contribución de todos al logro de los objetivos para dar mayor solidez a la gestión que ésta realiza.

Que con el fin antes mencionado y en cumplimiento a las normas constitucionales y legales pertinentes, la Agencia ha realizado estudios técnicos para construir un plan de acción que esté acorde con el objetivo misional de la entidad.

Que la Oficina de Planeación en cumplimiento de lo señalado en el numeral 5 del artículo 13 del Decreto 2364 de 2015, el cual establece dentro de sus funciones: "5. Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Agencia de Desarrollo Rural, el Plan de Desarrollo Institucional, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo, los planes estratégicos y de acción, el Plan Operativo Anual y Plurianual de Inversiones, los Planes de Desarrollo Administrativo Sectorial y someterlos a aprobación del Presidente de la Agencia."; lideró el proceso de elaboración del Plan de Acción de la Agencia para la vigencia 2020.

Que la metodología utilizada para elaborar el Plan de Acción, se basó en los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, determinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP; aun cuando no constituye un modelo estándar, la metodología consistió en tomar como referencia los proyectos de inversión 2020 viabilizados en el Sistema Unificado do Inversión y Financea Richitago.

Hoja 3 de 3

Continuación del Acuerdo "Por el cual se aprueba el Plan Acción Institucional de la vigencia 2020 de la Agencia de Desarrollo Rural- ADR"

Que la Presidencia de la Agencia, pone en consideración del Consejo Directivo el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2020.

Que, en sesión de enero 24 de 2020, como consta en el Acta No.1 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Agencia revisó y aprobó el Plan de Acción Institucional de la Agencia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan de Acción de la Agencia de Desarrollo Rural para la vigencia 2020, de acuerdo al documento anexo que hace parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Agencia de Desarrollo Rural presentará al Consejo Directivo de la entidad, un informe escrito con corte trimestral, sobre la ejecución y avance del Plan de Acción de la vigencia 2020.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 2 5 AGO. 2020

Caare

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RODOL/FO ZEA NAVARRO

Presidente del Consejo Directivo

DIEGO EDISON TIUZO GARCÍA Secretario Técnico

Proyectó: Patricia Assis, Jefe Oficina de Planeación (E)

Reviso: Diego Edison Tiuzo García, Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Claudia Ortíz Rodríguez, Presidente